

Nombre

#372

No.



Res. que aprueba el contrato de venta suscri-
to entre el Estado Dom. y el señor Rafael Ant.
Estrella Santana...

12-4-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

11518ⁿ

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

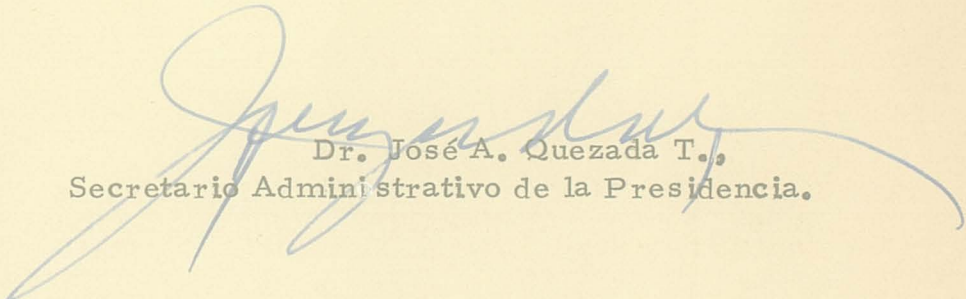
14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Ant. Estrella Santana, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$21,116.36, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 372.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr/

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11518 n

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976 a

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Ant. Estrella Santana, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de \$21,116.36, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 372.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr/

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11518

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Ant. Estrella Santana, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$21,116.36, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 372.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr/



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000208

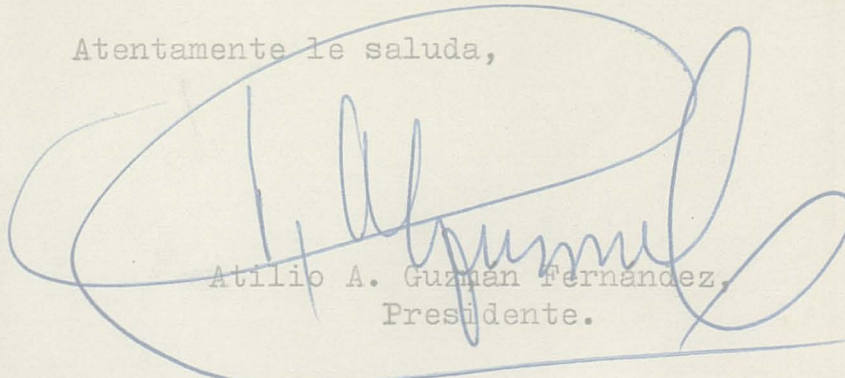
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Ant. Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras, por la suma total de RD\$21,116.36.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000208

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Ant. Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras, por la suma total de RD\$21,116.36.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

lal.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Ant. Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2, de la Manzana "A"½, y sus mejoras, por la suma total de RD\$21,116.36.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Núm. 00066

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a).- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", KM. 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$ 20,888.86.

b).- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Nieves, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$ 23,661.60.

c).- Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus ane~~x~~idades y dependencias, por la suma de RD\$ 22,000.00.

- sigue -

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36.

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina - Pereyra de Mercado, una Porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enriquello, Prolongación de la Avenida Sarasosta, de esta Ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Ant. Estrella Santana, en fecha 28 de octubre de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Rafael Ant. Estrella Santana, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9, de la carretera Sánchez de esta ciudad, por un valor de RD\$21,116.36; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3046

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAFAEL-

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Rafael Antonio -

ASUNTO: Estrella Santana, en fecha 28 de octubre de 1975 PAG. 2

ANTONIO ESTRELLA SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora LUIS MIREYA PEÑA DE ESTRELLA, domiciliado y residente en la prolongación de la Ave. Independencia, de esta ciudad, militar (P.N.), portador de la cédula de identificación personal No. 8547, serie 32, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 2, de la manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No. 2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9 de la carretera Sánchez de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle, por donde mide 21.00 metros; Al Este, calle, por donde mide 23.00 metros; Al Sur, Parcela No. 148-resto (Solar No. 3), por donde mide 22.00; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No. 1), por donde mide 22.50 metros."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,116.36 (VEINTIUN MIL - CIENTO DIECISEIS PESOS ORO CON 36/100), la cual será pagada de la siguiente forma: RD\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS ORO), como inicial pagado por el Comprador según recibo No. 682195, de fecha 14 de mayo de 1973, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$20,316.36 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ORO CON 36/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO) suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$20,316.36 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ORO CON 36/100).

CONGRESO NACIONAL

12 LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 356
en el folio del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuero
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo 3 de Mayo 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Rafael Antonio -

ASUNTO: Estrella Santana, en fecha 28 de octubre de 1975 PAG. 3

de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el Señor RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2556, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEITO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CONGRESO NACIONAL

La LEGISLATURA Ord. DE 1976
REGISTRADA AL T^o. 356
en el folio 2 del libro letra L
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.
Santo Domingo, 3 de agosto 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Antonio Estrella Santana, en fecha 28 de octubre de 1975. PAG. 4

Agro. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Rafael Antonio Estrella Santana,
Comprador

YO, Dr. WILLIAM NEY NOVAS R., Abogado Notario Público de los Números para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todo sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).

S.R.I
No. 244209
RD\$3.00
28/10/75.-

Dr. William Ney Novas R.
Abogado-Notario

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 354 2

en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

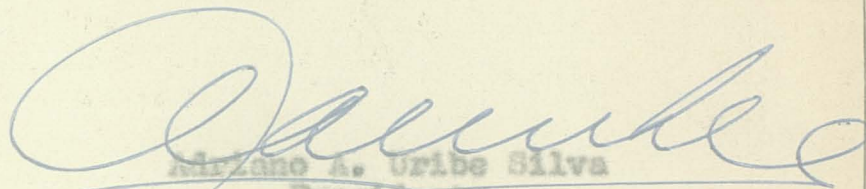


CONGRESO NACIONAL

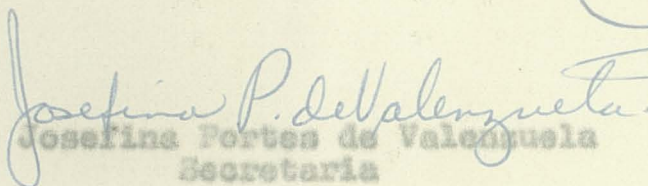
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor **PAG. 5**
Rafael Antonio Estrella, en fecha 28 de
Octubre de 1975.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Elías Sarraf Bier
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible handwriting]

REGISTRADA AL No. 356 de 1976
en el folio 1 del libro letra 1
No. 1 de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Dictados votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en neónimas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 13 de enero de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00065

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5648, de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 1ro., 15, 17, 22 y 28 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a títulos de ventas a los señores: DR. VITERBO PEÑA MEDINA, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,888.86; LEOPOLDI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), Sector Bella-Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00; LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86; DR. CESAR LARA MIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma de RD\$23,661.60;

- sigue -

- 2 -

RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construída de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36; ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No.2437), ubicada en la Avenida Enriquequillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$25,276.00; y a la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatoria de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

Of. 5848-1376
(P=U
no 8)



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Ant. Estrella Santana, en fecha 28 de octubre de 1975.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Rafael Ant. Estrella Santana, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148 Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construída de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la carretera - Sánchez de esta ciudad, por un valor de RD\$21,116.36; que copiado a la letra dice así:

3040

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora LUZ MIRIYA PEÑA DE ESTRELLA, domiciliado y residente en la prolongación de la Ave. Independencia, de esta ciudad, militar (P.N.), portador de la cédula de identificación personal No.8547, serie 32, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENUE, CREB Y TRANSPIRE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL ANT. ESTRELLA SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.2, construida de bloques y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la carretera Sánchez de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle, por donde mide 21.00 ml; Al Este, calle, por donde mide 23.00 ml; Al Sur, Parcela No.148-resto (Solar No.3), por donde mide 22.00; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1), por donde mide 22.30 ml."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,116.36 (VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ORO CON 36/100), la cual será pagada de la siguiente forma: RD\$300.00 (OCHOCIENTOS PESOS ORO), como inicial pagado por el Comprador según recibe No.692195, de fecha 14 de mayo de 1973, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$20,816.36 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ORO CON 36/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a favor del señor RAFAEL ANT. ESTRELLA -

SANTANA, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$20,316.36 (VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ORO CON 36/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor RAFAEL ANT. ESTRELLA SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2556, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

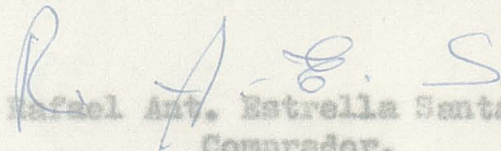
SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agron. Rafael N. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.


Rafael Ant. Estrella Santana,
Comprador.

YO, DR. WILLIAM NEY NOVAS, Abogado, Notario Público de los del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que -

ante mi comparecieron los señores: AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).

S.R.I
No.244209
RD\$3.00
28/10/75.-



[Handwritten signature]

DR. WILLIAN NEY NOVAS R.,

Abogado Notario.-

Administración Nacional
REGISTRO
4/11/75

[Handwritten signature]

Administrador General de Bienes Nacionales

[Handwritten signature]

Yo, Sr. WILLIAN NEY NOVAS R., Abogado Notario Público y de Fe, doy fe que...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3553

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A BEATRIZ ELENA RIJO GARCIA, una porción de terreno con área de 434.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "A") y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "A", Edificio No.1, urbanización "Gilda", Kilómetro 9 de la carretera Sánchez, valorada en la suma de RD\$20,281.36;

2.- A RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A", y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "A", ubicada en el edificio No.2, de la urbanización "Gilda", kilómetro 9 de la carretera Sánchez, valorada en la suma de RD\$21,116.36;

3.- AL LIC. DIGMAN FRANCISCO VALENZUELA, una porción de terreno con área de 450.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "A", y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "A", ubicada en el edificio No.3, de la Urbanización "Gilda", Km. 9 de la carretera Sánchez, valorada en RD\$19,681.36;

4.- A SARAH OFELIA LANGUASCO CHANG, una porción de terreno con área de 455.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "A", Manzana A, ubicada en el edificio No.4, de la Urbanización "Gilda", Km.9 de la carretera Sánchez, valorada en la suma de RD-\$19,681.36;

5.- A ANTONIO FERMIN, una porción de terreno con área de 437.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana A), y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "B", Manzana A, ubicada en el edificio No.5, de la Urbanización "Gilda", kilómetro 9 de la carretera Sánchez, valorada en la suma de RD----\$18,112.42;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-5-

26.- A AGUEDA DE LA CRUZ OVIEDO y ROBERTO OVIEDO, una porción de terreno con área de 521.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "B") y sus mejoras, consistentes en una casa tipo "A", ubicada en el edificio No.6, de la Urbanización "Gilda", kilómetro 9 de la carretera Sánchez, valorada en RD--- \$18,781.36.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *doce (12)* días del mes de *septiembre* del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.

[Signature]
15/9/75